

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 1 de 40		

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL.

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y EL DESARROLLO DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A LOS DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE TURBO, EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS MEDIANTE LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA) Y EN LA APLICACIÓN DE LA LEY 2166 DE 2021 Y EL DECRETO 1501 DE 2023, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 'TURBO, PUERTO DE ESPERANZA Y VIDA' 2024-2027."

CÓDIGO DEL PROYECTO: 202500000006097

DISTRITO: Turbo/Antioquia

FECHA: agosto de 2026

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 2 de 40		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA.

I. INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. El Distrito de Turbo, según lo previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del estado, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, que se presenta el estudio previo para adelantar proceso de contratación; de acuerdo al marco normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación estatal a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades de la población y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la Administración Distrital

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO

La contratación pública constituye uno de los principales instrumentos con que cuentan las entidades estatales para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la satisfacción de las necesidades colectivas. En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

De igual manera, la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y transparencia, orientando la gestión pública hacia el fortalecimiento de la participación ciudadana y el desarrollo territorial.

En cumplimiento de estas disposiciones constitucionales y legales, el Distrito de Turbo tiene la responsabilidad de promover el fortalecimiento de los organismos de acción comunal como escenarios fundamentales para la participación ciudadana, la gestión comunitaria y la construcción del desarrollo local, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital "Turbo, Puerto de Esperanza y Vida 2024-2027".

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 3 de 40		

Las Juntas de Acción Comunal constituyen la principal organización social de base del territorio y representan el mecanismo mediante el cual las comunidades identifican, priorizan y gestionan sus necesidades colectivas, articulando sus iniciativas con las políticas y programas del Estado. En consecuencia, el fortalecimiento de sus capacidades institucionales constituye una responsabilidad compartida entre los organismos comunales y las entidades territoriales.

La Ley 2166 de 2021 modernizó el régimen jurídico de los organismos de acción comunal, fortaleciendo su organización, funcionamiento y participación en los procesos de planeación del desarrollo, mientras que el Decreto 1501 de 2023 reglamentó aspectos relacionados con su estructura administrativa, procesos democráticos y responsabilidades de sus dignatarios, estableciendo nuevas obligaciones que demandan mayores competencias técnicas, administrativas y jurídicas para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Esta necesidad cobra especial importancia si se tiene en cuenta que las nuevas Juntas de Acción Comunal del Distrito de Turbo se posesionaron el 1 de julio de 2026, iniciando un nuevo período institucional durante el cual deberán ejercer inmediatamente funciones relacionadas con la administración de los organismos comunales, la realización de asambleas, el cumplimiento de obligaciones legales, la formulación de proyectos y la gestión de iniciativas de desarrollo comunitario. En este contexto, corresponde a la Administración Distrital brindar el acompañamiento y las herramientas necesarias para garantizar que los nuevos dignatarios desarrollen sus funciones con eficiencia, transparencia y conforme al marco normativo vigente.

El diagnóstico institucional realizado por la Administración Distrital evidencia que un número importante de dignatarios comunales presenta debilidades en el conocimiento y aplicación de la Ley 2166 de 2021 y del Decreto 1501 de 2023, situación que se refleja en dificultades para adelantar correctamente procesos administrativos y asamblearios, actualizar estatutos, administrar adecuadamente la documentación de las organizaciones comunales y cumplir las obligaciones establecidas por la normatividad vigente.

De igual manera, se identificó una limitada capacidad para formular proyectos mediante la Metodología General Ajustada (MGA), herramienta oficial del Estado colombiano para la estructuración de proyectos de inversión pública. Esta situación limita la posibilidad de que las Juntas de Acción Comunal formulen iniciativas técnicamente viables que puedan ser presentadas ante las diferentes fuentes de financiación del orden distrital, departamental y nacional, reduciendo sus oportunidades de acceder a recursos para la ejecución de proyectos de desarrollo comunitario.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 4 de 40		

Frente a esta realidad, la Administración Distrital ha previsto la realización de jornadas de capacitación dirigidas a los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal, orientadas a fortalecer sus conocimientos en la aplicación de la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023 y la formulación de proyectos mediante la Metodología General Ajustada (MGA), como estrategia para fortalecer la gestión comunitaria, promover la participación ciudadana y mejorar la capacidad de gestión de los organismos comunales.

En desarrollo de esta estrategia, la Administración Distrital proyecta atender aproximadamente seiscientos (600) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del Distrito de Turbo, quienes representan a los organismos comunales del sector urbano y rural y fueron posesionados para el período comunal iniciado el 1 de julio de 2026. Este universo de beneficiarios comprende presidentes, miembros de juntas directivas y demás dignatarios que requieren fortalecer sus competencias en la aplicación del régimen comunal vigente y en la formulación de proyectos mediante la Metodología General Ajustada (MGA). Dada la magnitud de la población objetivo, la dispersión geográfica del territorio y la necesidad de garantizar un proceso formativo con condiciones adecuadas de participación, interacción y aprovechamiento pedagógico, la estrategia de capacitación se desarrollará mediante cinco (5) jornadas, organizadas por grupos de participantes, lo que permitirá optimizar la logística, facilitar la asistencia de los dignatarios de las zonas urbanas y rurales, asegurar una adecuada cobertura territorial y garantizar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje previstos.

Para hacer posible la ejecución de esta estrategia de formación, resulta indispensable contar con el apoyo logístico requerido para la adecuada planeación, organización y desarrollo de las jornadas de capacitación. La dispersión geográfica del Distrito de Turbo, la ubicación de las comunidades urbanas y rurales, las dificultades de movilidad y la necesidad de disponer de espacios apropiados para el desarrollo de las actividades hacen necesaria la contratación de un operador que suministre integralmente los servicios logísticos requeridos.

Dicho apoyo comprende, entre otros, la disposición de espacios adecuados para la capacitación, ayudas audiovisuales, materiales pedagógicos, alimentación, transporte cuando sea requerido, talento humano profesional, técnico y de apoyo logístico, y los demás bienes y servicios necesarios para garantizar la asistencia, permanencia y participación efectiva de los dignatarios comunales durante el desarrollo de las cinco (5) jornadas de capacitación.

- A. Oportunidad de la contratación: La contratación resulta oportuna, toda vez que las nuevas Juntas de Acción Comunal iniciaron su período constitucional el 1 de julio de 2026, circunstancia que hace necesario fortalecer oportunamente las capacidades de sus dignatarios para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones durante el cuatrienio comunal, evitando deficiencias en la gestión administrativa y en la formulación de proyectos comunitarios.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 5 de 40		

- B. Conveniencia: La contratación es conveniente porque permitirá disponer del apoyo logístico necesario para el desarrollo de las jornadas de capacitación programadas por la Administración Distrital, garantizando condiciones adecuadas para la participación de los dignatarios comunales y contribuyendo al fortalecimiento institucional de los organismos de acción comunal, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital "Turbo, Puerto de Esperanza y Vida 2024-2027".

Asimismo, esta contratación permitirá mejorar las capacidades de los dignatarios para formular proyectos mediante la Metodología General Ajustada (MGA), facilitando el acceso de las comunidades a recursos públicos y fortaleciendo los procesos de planeación participativa y desarrollo territorial.

C. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

Analizadas las alternativas disponibles, se concluye que la opción más eficiente y adecuada consiste en contratar los servicios de apoyo logístico y el desarrollo de las jornadas de capacitación, ya que la Administración Distrital no dispone de la infraestructura, equipos, personal operativo ni de los recursos logísticos suficientes para garantizar integralmente la ejecución de estas actividades.

En consecuencia, la contratación de un operador especializado permitirá asegurar el adecuado desarrollo de las jornadas de capacitación, optimizar los recursos públicos, garantizar una amplia participación de los dignatarios comunales y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el fortalecimiento de las organizaciones de acción comunal.

Por lo anterior, se justifica adelantar el presente proceso contractual cuyo objeto consiste en prestar los servicios de apoyo logístico y el desarrollo de jornadas de capacitación dirigidas a los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del Distrito de Turbo, en formulación de proyectos mediante la Metodología General Ajustada (MGA) y en la aplicación de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023, como parte de la estrategia de fortalecimiento de los organismos de acción comunal del Plan de Desarrollo Distrital "Turbo, Puerto de Esperanza y Vida 2024-2027", encontrándose esta necesidad prevista en el Plan Anual de Adquisiciones y alineada con las metas del Plan de Desarrollo Distrital.

1.1. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Distrital.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR ESTRATEGICO	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO DEL PROYECTO	INICIATIVA PDET
Turbo, puerto de esperanza y vida 2024-2027	Gobernanza, Turbo Proyecto Región	Turbo, Territorio Seguro para la Construcción de Paz.	Participación Ciudadana y Control Social.	Estrategia de fortalecimiento a las Juntas de Acción Comunal	202500000006097 Fortalecimiento y promoción del liderazgo juvenil para la	NO APLICA

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 6 de 40		

					transformación social en el Distrito de Turbo	
--	--	--	--	--	--	--

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y EL DESARROLLO DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A LOS DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE TURBO, EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS MEDIANTE LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA) Y EN LA APLICACIÓN DE LA LEY 2166 DE 2021 Y EL DECRETO 1501 DE 2023, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 'TURBO, PUERTO DE ESPERANZA Y VIDA' 2024–2027."

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene por alcance la prestación integral de los servicios de apoyo a la gestión y logísticos requeridos para la planeación, organización y ejecución de cinco (5) jornadas de capacitación dirigidas a aproximadamente seiscientos (600) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del Distrito de Turbo, pertenecientes a los sectores urbano y rural, en el marco de la estrategia de fortalecimiento de los organismos comunales contemplada en el Plan de Desarrollo Distrital "Turbo, Puerto de Esperanza y Vida 2024–2027".

Las jornadas estarán orientadas al fortalecimiento de las competencias de los dignatarios comunales en la aplicación de la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023 y la formulación de proyectos mediante la Metodología General Ajustada (MGA), correspondiendo al contratista garantizar las condiciones logísticas, técnicas y operativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar, coordinar y administrar los componentes logísticos requeridos para cada una de las jornadas, incluyendo, entre otros, la disposición de espacios adecuados, mobiliario, ayudas audiovisuales, equipos de sonido cuando sean requeridos, materiales pedagógicos, registro y control de asistencia de los participantes, alimentación, transporte del personal cuando sea necesario, personal profesional y de apoyo logístico, coordinación operativa y los demás bienes y servicios indispensables para garantizar la correcta ejecución de las actividades, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

El alcance del contrato comprende igualmente la coordinación logística integral de cada jornada, garantizando el cumplimiento de la programación definida por el Distrito de Turbo, la atención oportuna de los participantes, la disponibilidad de los recursos requeridos y el desarrollo de las actividades en condiciones de calidad, eficiencia, oportunidad y cobertura, de manera que la Administración Distrital pueda ejecutar satisfactoriamente la estrategia de fortalecimiento dirigida a los organismos de acción comunal.

La ejecución del contrato contribuirá al fortalecimiento institucional de las Juntas de Acción Comunal, facilitando la implementación de las jornadas de capacitación previstas por la Administración Distrital y promoviendo el

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 7 de 40		

mejoramiento de las capacidades de gestión, planeación y formulación de proyectos de los dignatarios comunales, en cumplimiento de la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023 y las metas del Plan de Desarrollo Distrital.

2.2 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES.

El contratista deberá garantizar el apoyo logístico para la realización de cinco (5) jornadas para atender la necesidad planteada, las especificaciones contenidas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNTARIO	VALOR TOTAL
		DE			
		MEDIDA			
1	REFRIGERIOS PARA PARTICIPANTES DE LOS TALLERES. OPCIONES: (1) PASTEL DE POLLO + JUGO O GASEOSA, (2) SÁNDWICH + JUGO O GASEOSA, (3) CROISSANT O PALITO DE QUESO + JUGO O GASEOSA. EMPAQUE DESECHABLE CUMPLIENDO NORMAS DE HIGIENE	UNIDAD	600	12.500	7.500.000

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 8 de 40	ESTUDIOS PREVIOS	

2	ALMUERZO PARA PARTICIPANTES DE LOS TALLERES. CADA ALMUERZO DEBERÁ INCLUIR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: OPCIÓN 1: CARNE DE RES O CERDO, ARROZ, SOPA, ENSALADA, TAJADAS Y JUGO DE FRUTA OPCIÓN 2: POLLO, ARROZ, SOPA, ENSALADA, TAJADAS Y JUGO DE FRUTA OPCIÓN 3: PESCADO, ARROZ, SOPA, ENSALADA, TAJADAS Y JUGO DE FRUTA CONDICIONES: Empaque en recipientes desechables. cumplimiento de normas de higiene y bioseguridad.	UNIDAD	600	25.000	15.000.000
3	BOTELLA CON AGUA EN PRESENTACIÓN DE 600ML	UNIDAD	600	3.000	1.800.000
4	ESTACIÓN DE CAFÉ PERMANENTE: INCLUYE CAFETERA, CAFÉ AROMÁTICAS, AZÚCAR, AGUA, VASOS DESECHABLES DURANTE LOS TALLERES.	DÍA	5	360.000	1.800.000
5	RESMAS PAPEL TAMAÑO CARTA 75GR X 500 HOJAS	UNIDAD	5	32.000	160.000
6	CAJAS DE BOLÍGRAFO ESFERO TAPA CAJA X 12 U NEGRO COLOR DEL EXTERIOR TRANSPARENTE.	UNIDAD	50	25.000	1.250.000
7	ESCARAPELAS DE IDENTIFICACIÓN: TAMAÑO 15 CM, IMPRESAS A FULL COLOR CON IMAGEN INSTITUCIONAL.	UNIDAD	600	8.000	4.800.000
8	UN (1) PROFESIONAL FORMULADOR DE PROYECTOS. TEMÁTICA PARA DESARROLLAR EN CADA JORNADA: 1. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA. 2. ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (MGA). 3. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y METAS. 4. ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y VIABILIDAD FINANCIERA.	UNIDAD JORNADAS	5	3.800.000	19.000.000

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 9 de 40		

	UN (1) PROFESIONAL PSICÓLOGO. TEMÁTICA PARA DESARROLLAR EN CADA JORNADA: 1. FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y TRABAJO EN EQUIPO. 2. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA LIDERAZGO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 3. ENFOQUE SOCIAL EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS. UN (1) PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN ADMON PUBLICO /EMPRESAS. TEMÁTICA PARA DESARROLLAR EN CADA JORNADA: 1. FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y TRABAJO EN EQUIPO PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.				
9	CARTILLAS PEDAGÓGICAS: CON LOS LINEAMIENTOS DE LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN. CARACTERÍSTICAS: TAMAÑO: 21 CM X 28 CM (CARTA) IMPRESIÓN FULL COLOR PAPEL BOND 75-90 GR (INTERIOR) Y PROPALCOTE (PORTADA) 10 PÁGINAS. CONTENIDO: Formulación de proyectos, fundamentos normativos comunales. con logos institucionales.	UNIDAD	600	20.000	12.000.000
10	SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DEDICADO DE 15 MEGAS SUBIDA Y 10 MEGAS DE BAJADA	DÍA	5	300.000	1.500.000
11	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS (SIN BRAZO) INCLUIDO TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA	UNIDAD	600	2.500	1.500.000
12	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS LARGO X ANCHO X ALTURA: 72 CM X 72 CM X 72 CM	UNIDAD	10	17.000	170.000
13	CARPETAS DE ARCHIVO (TIPO CUATRO ALETAS O SOLAPAS LATERALES	UNIDAD	600	4.000	2.400.000

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 10 de 40	ESTUDIOS PREVIOS	

	Dimensión total abierta: 38.5 cm x 38.5 cm.				
14	AMPLIFICADOR Y SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO PISO DE 2.000 VATIOS INCLUYE: MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO OPERADOR DE AUDIO.	DÍA	5	1.000.000	5.000.000
15	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS.	UNIDAD	8	200.000	1.600.000
TOTAL					75.480.000

Para cada uno de los perfiles requeridos, el profesional deberá aportar como mínimo:

- Hoja de vida.
- Copia del diploma o título profesional.
- Copia del acta de grado.
- Copia del diploma de posgrado, cuando aplique.
- Copia del acta de grado del posgrado, cuando aplique.
- Copia de la tarjeta profesional, cuando aplique.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, cuando aplique.
- Certificaciones que acrediten la experiencia general.
- Carta de compromiso del profesional donde manifieste la intención de participar en la ejecución del proyecto/contrato.
- Autorización para consulta y verificación de la hoja de vida.

2.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 "verificación de las condiciones de los proponentes" indica que no es necesaria la inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, ni clasificación (códigos UNSPSC), en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía) de la respectiva entidad, entre otros.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2do del Decreto 1860 del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", establece la obligatoriedad para las entidades públicas de identificar en los estudios previos elaborados para los procesos de mínima cuantía, el Clasificador de Bienes y Servicios a contratar - UNSPSC, en el cuarto nivel de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 11 de 40		

De acuerdo a lo anterior, y atendiendo que la plataforma del SECOP II, exige para su registro el código UNSPSC, se encontró que para el presente caso la clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering servicios de comidas y bebidas	Servicios de comida para llevar a domicilio
14111500	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir
94131500	Organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Organizaciones no gubernamentales

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1. Obligaciones Generales.

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Atender todas las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor designado por parte del distrito y demás entidades competentes.
4. El contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y /o factura electrónica de acuerdo con la forma de pago del contrato, con el informe de actividades realizadas, registro fotográfico, certificado de recibido a entera satisfacción por parte de quien: o según corresponda, del suministro efectuado por el mes o período correspondiente.
5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
6. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 789 de 2003 art.50 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales).
7. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

2.4.2. Obligaciones Específicas:

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 12 de 40		

- a) Ejecutar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, garantizando la prestación integral de los servicios de apoyo logístico y el desarrollo de las jornadas de capacitación, asumiendo todos los costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución.
- b) Disponer y adecuar los espacios requeridos para el desarrollo de las jornadas, garantizando condiciones adecuadas de comodidad, accesibilidad, ventilación, iluminación y capacidad, de acuerdo con el número de asistentes programados.
- c) Suministrar los equipos, mobiliario, ayudas audiovisuales, equipos de sonido, conectividad, materiales pedagógicos y demás elementos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las jornadas de capacitación.
- d) Elaborar y entregar oportunamente el material pedagógico y las cartillas definidas por la entidad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- e) Garantizar el suministro oportuno de la alimentación y refrigerios previstos para los participantes, en las cantidades, horarios y condiciones de calidad e inocuidad establecidas por el supervisor del contrato.
- f) Disponer del personal logístico y operativo suficiente e idóneo para apoyar el desarrollo de las actividades, garantizando la atención de los participantes durante cada una de las jornadas.
- g) Llevar el registro de asistencia de los participantes mediante los formatos establecidos por la supervisión y entregar los soportes documentales y fotográficos que evidencien la ejecución de cada jornada.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - DISTRITO

EL DISTRITO se obliga a:

1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
2. Proporcionar al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para la ejecución del objeto del contrato.
3. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
4. Atender oportunamente las solicitudes, recomendaciones del contratista a través del supervisor.
5. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
7. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.

2.6. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 13 de 40	ESTUDIOS PREVIOS	

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

2.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar el contratista no requiere autorización especial alguna, más que contar con su capacidad jurídica y legal.

2.8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita

Supervisión

☒

Interventoría

☐

Para garantizar la correcta ejecución del objeto a contratar se asignará la supervisión del contrato o quien haga sus veces, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.9. Tipo de contrato: De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de **Prestación de Servicios**.

2.10. PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto contractual será de Un (01) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, que haya registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio en el SECOP II.

2.11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Por la naturaleza del contrato, el lugar de ejecución es el Distrito de Turbo.

3. REQUISITOS HABILITANTES - FACTORES HABILITANTES.

CAPACIDAD JURIDICA	Habilitado /no habilitado
CAPACIDAD EXPERINCIA	Habilitado / no habilitado
REQUISITOS TECNICOS	Habilitado /no habilitado

La evaluación jurídica, y de experiencia corresponde al estudio documentario previo para determinar si las ofertas están habilitadas o no y si las mismas se ajustan a los requerimientos de la ley y a lo exigido en el presente documento.

Las ofertas que no están habilitadas pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, solamente se analizarán sin otorgarle ningún puntaje, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 14 de 40	ESTUDIOS PREVIOS	

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
- D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Documentos para presentar al momento de la entrega de la propuesta:

- a. **Carta de presentación de la propuesta.** El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el **Anexo No. 1 – Modelo Carta de Presentación**, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
- b. **Certificado de existencia y representación legal** para personas jurídicas (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta). Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 15 de 40		

- c. **Autorización para contratar de la Junta o Asamblea de Socios;** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma
- d. **Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas** (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
- e. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- f. **Póliza de seriedad de la oferta** por el 10% del valor del presupuesto oficial con una vigencia de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública; **La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad y recibo de pago de esta.**
- g. **Certificado de antecedentes penales** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).
- h. **Certificado de medidas correctivas** emitido por las autoridades competentes de la persona natural o del representante legal de la empresa.
- i. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
- j. **Boletín de responsables Fiscales**, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural ó de la persona jurídica y de su representante legal).
- k. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018** Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado
- l. **Certificado REDAM** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa
- m. **Registro Único Tributario** actualizado.
- n. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago.
- o. Formato de hoja de vida única del proponente.
- p. Declaración juramentada de bienes en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.
- q. Diligenciar los **Anexos de la Invitación Pública**, debidamente suscrita por el proponente.
- r. Certificación de la cuenta bancaria.
- s. Paz y salvo impuesto Distrital
- t. Paz y Salvo Tránsito Distrital.

EL DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información allí consignada y soportada bajo la gravedad de juramento.

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la entidad, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

3.2 EXPERIENCIA:

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 16 de 40		

Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar que ha participado en contratos con objetos similares y deberá acreditar una experiencia debidamente certificada de máximo **dos (02) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, terminados y liquidados a la fecha de publicación de la invitación pública, cuyo objeto esté relacionado con la presente convocatoria y su valor sumado haya sido igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato.**

Toda información será verificada por el DISTRITO DE TURBO, durante el periodo de evaluación.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo

- Nombre del contratista
- Número y objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación y terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes diferentes a MiPymes se sugiere como condición más exigente en el proceso la siguiente:

Acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un (01) contrato, relacionado con el objeto del presente proceso de selección y el valor de este corresponda al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- a) Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

- b) En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar experiencia exigida en los contratos analizados en la muestra, un (01) contrato, relacionado con el objeto del presente proceso de selección y el valor de este corresponda al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 17 de 40		

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

c) Estar relacionados y diligenciadas en el Anexo con la información respectiva

NOTA: Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

d). Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación

e). Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, el Distrito de Turbo procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación.

f). Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

NOTA 1: El Distrito de Turbo se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2. Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad o empresa, estos podrán ser certificados en un mismo certificado.

NOTA 3. CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Si la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

3.3. FACTORES TECNICOS.

El oferente legalmente constituido como persona natural o jurídica deberá **aceptar** las especificaciones técnicas, contenidas en los siguientes cuadros:

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 18 de 40	ESTUDIOS PREVIOS	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNTARIO	VALOR TOTAL
		DE MEDIDA			
1	REFRIGERIOS PARA PARTICIPANTES DE LOS TALLERES. OPCIONES: (1) PASTEL DE POLLO + JUGO O GASEOSA, (2) SÁNDWICH + JUGO O GASEOSA, (3) CROISSANT O PALITO DE QUESO + JUGO O GASEOSA. EMPAQUE DESECHABLE CUMPLIENDO NORMAS DE HIGIENE	UNIDAD	600	12.500	7.500.000
2	ALMUERZO PARA PARTICIPANTES DE LOS TALLERES. CADA ALMUERZO DEBERÁ INCLUIR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: OPCIÓN 1: CARNE DE RES O CERDO, ARROZ, SOPA, ENSALADA, TAJADAS Y JUGO DE FRUTA OPCIÓN 2: POLLO, ARROZ, SOPA, ENSALADA, TAJADAS Y JUGO DE FRUTA OPCIÓN 3: PESCADO, ARROZ, SOPA, ENSALADA, TAJADAS Y JUGO DE FRUTA CONDICIONES: Empaque en recipientes desechables. cumplimiento de normas de higiene y bioseguridad.	UNIDAD	600	25.000	15.000.000
3	BOTELLA CON AGUA EN PRESENTACIÓN DE 600ML	UNIDAD	600	3.000	1.800.000
4	ESTACIÓN DE CAFÉ PERMANENTE: INCLUYE CAFETERA, CAFÉ AROMÁTICAS, AZÚCAR, AGUA, VASOS DESECHABLES DURANTE LOS TALLERES.	DÍA	5	360.000	1.800.000

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 19 de 40	ESTUDIOS PREVIOS	

5	RESMAS PAPEL TAMAÑO CARTA 75GR X 500 HOJAS	UNIDAD	5	32.000	160.000
6	CAJAS DE BOLÍGRAFO ESFERO TAPA CAJA X 12 U NEGRO COLOR DEL EXTERIOR TRANSPARENTE.	UNIDAD	50	25.000	1.250.000
7	ESCARAPELAS DE IDENTIFICACIÓN: TAMAÑO 15 CM, IMPRESAS A FULL COLOR CON IMAGEN INSTITUCIONAL.	UNIDAD	600	8.000	4.800.000
8	UN (1) PROFESIONAL FORMULADOR DE PROYECTOS. TEMÁTICA PARA DESARROLLAR EN CADA JORNADA: 1. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA. 2. ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (MGA). 3. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y METAS. 4. ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y VIABILIDAD FINANCIERA. UN (1) PROFESIONAL PSICÓLOGO. TEMÁTICA PARA DESARROLLAR EN CADA JORNADA: 1. FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y TRABAJO EN EQUIPO. 2. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA LIDERAZGO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 3. ENFOQUE SOCIAL EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS. UN (1) PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN ADMON PUBLICO /EMPRESAS. TEMÁTICA PARA DESARROLLAR EN CADA JORNADA: 1. FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y TRABAJO EN EQUIPO PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.	UNIDAD	5	3.800.000	19.000.000

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 20 de 40		

9	CARTILLAS PEDAGÓGICAS: CON LOS LINEAMIENTOS DE LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN. CARACTERÍSTICAS: TAMAÑO: 21 CM X 28 CM (CARTA) IMPRESIÓN FULL COLOR PAPEL BOND 75-90 GR (INTERIOR) Y PROPALCOTE (PORTADA) 10 PÁGINAS. CONTENIDO: Formulación de proyectos, fundamentos normativos comunales. con logos institucionales.	UNIDAD	600	20.000	12.000.000
10	SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DEDICADO DE 15 MEGAS SUBIDA Y 10 MEGAS DE BAJADA	DÍA	5	300.000	1.500.000
11	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS (SIN BRAZO) INCLUIDO TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA	UNIDAD	600	2.500	1.500.000
12	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS LARGO X ANCHO X ALTURA: 72 CM X 72 CM X 72 CM	UNIDAD	10	17.000	170.000
13	CARPETAS DE ARCHIVO (TIPO CUATRO ALETAS O SOLAPAS LATERALES Dimensión total abierta: 38.5 cm x 38.5 cm.	UNIDAD	600	4.000	2.400.000
14	AMPLIFICADOR Y SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO PISO DE 2.000 VATIOS INCLUYE: MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO OPERADOR DE AUDIO.	DÍA	5	1.000.000	5.000.000
15	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS.	UNIDAD	8	200.000	1.600.000
TOTAL					75.480.000

Para cada uno de los perfiles requeridos, el profesional deberá aportar como mínimo:

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 21 de 40	ESTUDIOS PREVIOS	

- Hoja de vida.
- Copia del diploma o título profesional.
- Copia del acta de grado.
- Copia del diploma de posgrado, cuando aplique.
- Copia del acta de grado del posgrado, cuando aplique.
- Copia de la tarjeta profesional, cuando aplique.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, cuando aplique.
- Certificaciones que acrediten la experiencia general.
- Carta de compromiso del profesional donde manifieste la intención de participar en la ejecución del proyecto/contrato.
- Autorización para consulta y verificación de la hoja de vida

PERSONAL REQUERIDO: el oferente deberá acreditar con hojas de vida (certificado de experiencia, diploma y compromiso de disponibilidad) para ejecución del contrato, del siguiente personal:

Manipulador de alimentos (1).

3.4. OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II – modulo cuestionario – lista de artículos de manera global y deberá anexar el ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA, publicado por el Distrito de Turbo Antioquia, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.

Para identificar la oferta más favorable se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual dispone lo siguiente en su numeral 4, 6 y 7:

“4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.”

Dado lo anterior, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta para el proceso de contratación al proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La evaluación económica se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en el anexo correspondiente.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 22 de 40		

Los proponentes sin importar cuál sea la naturaleza, deben estar inscritos en la plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por la plataforma.

NOTA 1. La oferta de menor valor establecida por la Entidad para el presente proceso de selección será la que resulte con el menor valor de la sumatoria de todos los ítems presentada en el documento Anexo OFERTA ECONÓMICA. Es importante tener en cuenta que el valor de cada ítem no podrá ser superior al precio de referencia establecido para cada uno de ellos en el documento ANÁLISIS DEL SECTOR, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2. La administración Distrital establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será la elegida como la más favorable.

NOTA 3. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos y de calidad contenidos en los presentes estudios previos y en la invitación pública.

NOTA 4. La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta u oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente de su oferta económica las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Distrito realizará las correcciones necesarias.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 el Distrito verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el equipo evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

4. **DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS:** Las establecidas en la Invitación Pública.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 23 de 40	ESTUDIOS PREVIOS	

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Sin embargo, y de conformidad con lo indicado en el artículo 42 de la Ley 1599 de 2019, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente, que no existe acuerdo marco de precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

Conforme la **Resolución No 006 del 06 de enero de 2026**, mediante el cual el Distrito de Turbo fijó las cuantías para contratar de la presente vigencia, en la cual se fijó que cuando la cuantía del proceso que se pretende adelantar sea igual o inferior a **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$78.790.725, 00)**, se adelantará por la modalidad de mínima cuantía.

La modalidad de selección se avoca en consideración a la naturaleza de los servicios que se requieren y la cuantía de los mismos, correspondiéndole el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación del Distrito

De igual manera, en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual determina las regla para la contratación de los procesos de selección cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, el procedimiento aplicable será el contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Con fundamento en lo anterior, el Distrito, realizará un proceso de selección de mínima cuantía a través de la plataforma SECOP II y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la aceptación de la oferta.

En tal razón por sus características no se exigirá clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 Ley 1150 de 2007.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y el contrato que de él se derive, será el previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes, se regirá igualmente por lo establecido en el Manual de Contratación de Turbo, las reglas previstas en la Invitación Pública, Estudios Previos, las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

5.1 LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 24 de 40		

presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso.
2. Se hayan recibido a través de la Plataforma Secop II, solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la presentación de ofertas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha la plataforma NO SE RECIBIRÁ solicitudes de limitación.**

La solicitud deberá realizarse por escrito al DISTRITO DE TURBO, a través de mensaje de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 25 de 40		

- a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
- b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

- Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.
- Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES NACIONALES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$75.480.000, 00,)**

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE RUBRO	DENOMINACION	VALOR
-----------------	--------------	-------

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 26 de 40		

2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 75.500.000
FUENTE DE FINANCIACIÓN		
1.2.4.3.04	SGP Propósito General Libre Destinación Municipios Categorías 4,5 Y 6.	
certificado de disponibilidad	CD -00352 29 de julio de 2026	
Número del Radicado del Proyecto	202500000006097	
Nombre del proyecto	Fortalecimiento y promoción del liderazgo juvenil para la transformación social en el Distrito de Turbo	

6.2 FORMA DE PAGO

EL DISTRITO DE TURBO pagará al proponente con el cual suscriba el contrato, en pagos parciales conforme a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, presentación de informes de ejecución con los respectivos registros fotográficos, planillas de registro, las certificaciones de cumplimiento, soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales, e informe del supervisor.

Parágrafo Primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo Segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Distrito de Turbo, ICBF y cajas de compensación familiar.

6.3 Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: ☒
	No aplica: ☐
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202500000006097
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios:
	Presupuesto Nacional/Territorial: ☐
	Regalías: ☐
	Recursos de Crédito:
	SGP: ☒
	otros: ☐
Tipo:	CDP: ☒
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo para comprometer:	\$ 75.480 000

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 27 de 40		

Disponibilidad	CD – 00352 del 29 de julio de 2026
Nombre del proyecto	Fortalecimiento y promoción del liderazgo juvenil para la transformación social en el Distrito de Turbo

ANÁLISIS DEL SECTOR

7. Análisis del Sector

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

Teniendo en cuenta lo anterior, la secretaria de planeación de Turbo realiza un estudio de la oferta, la demanda y revisa en la página del SECOP II, contrataciones anteriores tanto del Distrito como de otras entidades del Estado, para determinar cómo puede satisfacer esta necesidad de forma óptima.

Una vez estudiados los aspectos del sector, la secretaria de Gobierno Convivencia Ciudadana y Paz del Distrito de Turbo estima los parámetros para llevar a cabo la contratación.

Así las cosas, la secretaria de planeación de Turbo, realiza el análisis del sector teniendo en cuenta la anterior recomendación y aplica de forma general el análisis de las tres áreas del sector sugeridos por Colombia compra eficiente.

1. Aspectos generales del sector (económicos, técnicos y regulatorios)
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

A continuación, se realiza el análisis del objeto a contratar de acuerdo a norma de Colombia Compra Eficiente.

- Aspectos Generales

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 28 de 40	ESTUDIOS PREVIOS	

Indicador Participación del sector Logístico en el PIB.

- En el segundo trimestre de 2025, la rama económica asociada a la logística registró un crecimiento del 3,1%, superando en 9 p.p. al crecimiento general de la economía nacional.
 - El sector Transporte y Almacenamiento, que representa la actividad logística, aportó el 4,9% al PIB del país, reafirmando su papel como uno de los principales motores económicos.
 - Dentro de este sector, el subsector de Transporte Terrestre y Almacenamiento concentró el 69% de la participación total, lo que refleja su rol estratégico en la movilización de mercancías en el país.
- La logística, que se representa en las cuentas nacionales en la rama económica de transporte y el almacenamiento, es fundamental para el crecimiento del país, ya que facilita la movilidad de mercancías y servicios dentro de la economía nacional. Su participación en el PIB refleja el papel clave que desempeña en los encadenamientos productivos y en el desarrollo económico de Colombia.

En el segundo trimestre de 2025, esta rama económica representó el 4,9% del PIB nacional.

Esto demuestra que fue uno de los principales impulsores de la economía, pues, en comparación con el mismo periodo del año anterior, registró un crecimiento del 3,1%, es decir, 9 p.p. por encima del crecimiento general del PIB. En otras palabras, 4 de cada 100 pesos producidos en el país provienen del sector transporte.

- Aspectos económicos

El presupuesto generado para la elaboración del estudio del sector está fundamentado en el análisis del mercado mediante la elaboración de un estudio previo, sin embargo, los cambios que este llegase a tener, pueden ser producto de nuevas necesidades no previstas o la naturaleza en el desarrollo de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato.

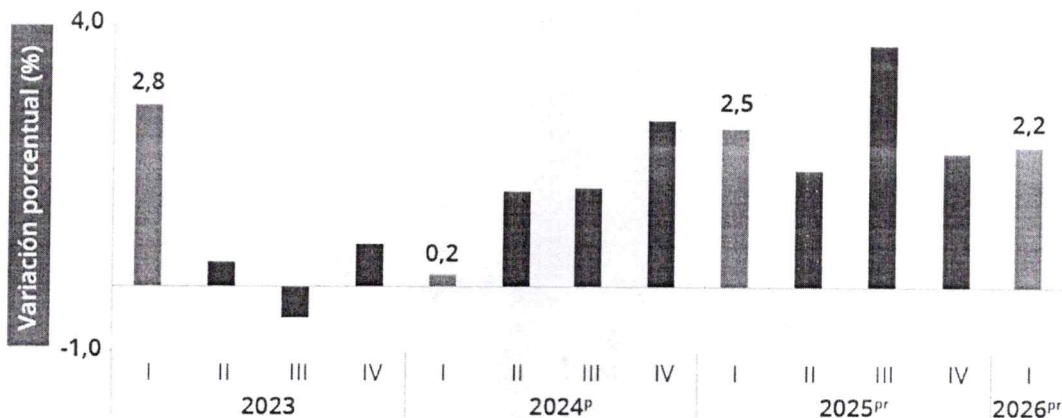
Generalmente estos cambios presupuestales generan un desequilibrio económico del proyecto, por tanto, se deben regular y controlar todo el tiempo, con el fin de no entorpecer el desarrollo completo del objeto contractual.

PERSPECTIVA MACROECONÓMICA
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)
Es un indicador del crecimiento económico que representa el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo determinado, donde se refleja el comportamiento general de la economía.
GRÁFICA 1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 29 de 40		

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



El crecimiento del PIB favorece la capacidad financiera del Estado, impactando positivamente a las alcaldías mediante mayor recaudo y disponibilidad de recursos para inversión territorial. Esto fortalece la planeación y ejecución de procesos contractuales, como la adquisición de aires acondicionados.

De acuerdo con el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, se observa una **recuperación gradual de la actividad económica**, pasando de un crecimiento moderado del 0,2% en el primer trimestre de 2024 a proyecciones de crecimiento del 2,5% durante 2025 y 2,2% para inicios de 2026. Este comportamiento refleja un escenario de **mayor estabilidad económica y dinamismo** en los diferentes sectores productivos, lo cual favorece las condiciones del mercado para la adquisición de insumos de aseo y cafetería, al existir una oferta amplia de proveedores y condiciones comerciales que permiten a las entidades públicas adelantar procesos de contratación acordes con sus necesidades institucionales.

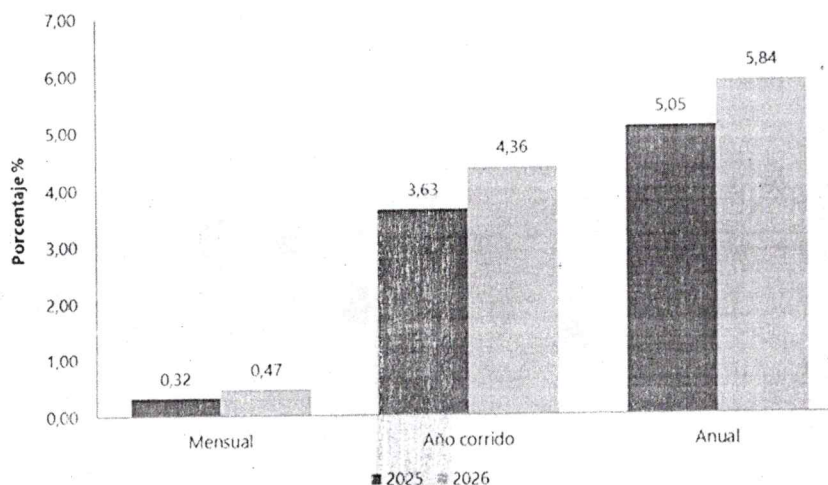
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Es una herramienta fundamental para entender el estado económico del país y como afecta directamente el bolsillo de los ciudadanos, mide la variación de los precios de bienes y servicios que consumen los hogares. Es el principal indicador de inflación del país.

GRÁFICA 2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 30 de 40	ESTUDIOS PREVIOS	

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador relevante para los procesos contractuales, ya que refleja la variación general de precios de bienes y servicios, incidiendo en los costos de adquisición, mantenimiento e instalación. Un entorno inflacionario controlado favorece una mejor planeación presupuestal y uso eficiente de los recursos públicos.

De acuerdo con el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia, se evidencia un **incremento progresivo en la variación de precios**, pasando de un acumulado anual del 5,05% en 2025 a una proyección del 5,84% en 2026. Este comportamiento refleja un aumento en el costo general de bienes y servicios, situación que puede impactar directamente el mercado de insumos de aseo y cafetería debido al incremento en precios de sus componentes, por lo que resulta importante considerar estas variaciones al momento de proyectar el presupuesto del proceso contractual.

MERCADO LABORAL

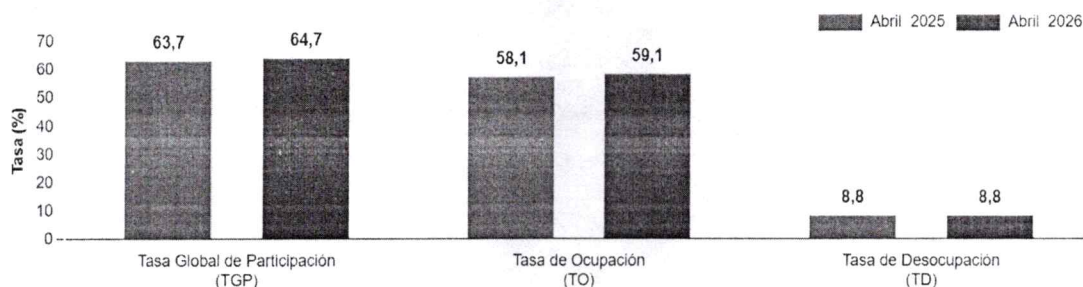
Este indicador evidencia la disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada para atender la demanda del proyecto.

GRÁFICA 3. MERCADO LABORAL

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 31 de 40		

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Abril (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

Los indicadores del mercado laboral inciden directamente en la capacidad económica del país y en la sostenibilidad de la inversión pública. Un mayor nivel de ocupación y una menor tasa de desempleo fortalecen el recaudo tributario y dinamizan la actividad económica, favoreciendo la ejecución de procesos contractuales y proyectos institucionales.

De acuerdo con los indicadores del mercado laboral en Colombia, se observa un comportamiento estable en la economía, reflejado en el aumento de la Tasa Global de Participación, que pasó de 63,7% en 2025 a 64,7% en 2026, así como en el incremento de la Tasa de Ocupación, que pasó de 58,1% a 59,1%, manteniéndose la Tasa de Desocupación en 8,8%. Estas condiciones evidencian estabilidad en la actividad económica nacional, generando un entorno favorable para el sector terciario y para el desarrollo de procesos de contratación relacionados con la adquisición de estos enseres requeridos por la entidad.

- ASPECTOS TÉCNICOS

La secretaria de planeación del Distrito busca garantizar la calidad del objeto contractual, avalar productos / servicios, innovaciones tecnológicas aplicables al mismo y garantizar los tiempos de entrega de los bienes y servicios, todo lo anterior para que se cumplan con las condiciones del contrato que resulte de la presente convocatoria.

HISTORICO EN PROCESOS CONTRACTUALES.

No de Contrato	Objeto	Modalidad	Valor del Contrato
118-2022	APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TURBO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CAMARA DE REPRESENTANTES, SENADO Y PRESIDENCIALES PRIMERA Y SEGUNTA VUELTA.	Minima Cuantia	\$ 45.000.000
203-2023	POYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA DURANTE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES: TERRITORIAL A REALIZARSE EL 29 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL DISTRITO DE TURBO	Minima cuantia	\$ 47.105.818
113-2024	APOYO LOGÍSTICO PARA VISIBILIZAR A Los EMPRENDEDORES DEL DISTRITO DE TURBO A TRAVÉS DE LAS ESTRATEGIAS DE ACTIVACIÓN DE MARCA EN LAS MUESTRAS COMERCIALES DE EMPRENDEDORES.	Minima cuantia	\$ 58.500.000

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 32 de 40	ESTUDIOS PREVIOS	

237-2025	POYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – DELEGACIÓN DISTRITAL DE TURBO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DEL CONSEJO: MUNICIPAL DE JUVENTUDES 2025, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL, LEY 1622 DE 2013, MODIFICADA POR LA LEY ESTATUTARIA 1885 DE 2018."	Minima cuantía	\$ 52.585.000
136-2026	APOYO LOGÍSTICO PARA LA ENTREGA DE TÍTULOS DE PROPIEDAD EN EL DISTRITO DE TURBO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTRATEGICO "VIVIENDA DIGNA PARA LA VIDA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 TURBO PUERTO DE ESPERANZA Y VIDA.	Selección abreviada	\$155.995.000

ASPECTOS REGULATORIOS

En cuanto al marco normativo, el sector se encuentra regulado principalmente por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles, comerciales y laborales aplicables. Los contratistas deberán acreditar los requisitos habilitantes exigidos, tales como existencia legal, RUT, RUP cuando aplique, experiencia, capacidad financiera y cumplimiento de seguridad social.

La modalidad correspondiente a este proceso es el de Mínima Cuantía, de acuerdo con la ley 1474 de 2011, artículo 94 que contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima cuantía", reglamentada en el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

La supervisión y control del contrato estará a cargo de la Alcaldía Distrital de Turbo, mediante el supervisor designado, sin perjuicio de las funciones de los organismos de control competentes. Las sanciones aplicables podrán incluir multas, declaratoria de incumplimiento, cláusula penal, caducidad e inhabilidades para contratar con el Estado, conforme a la normatividad vigente.

Personas que pueden participar: Podrán participar personas Naturales o Jurídicas, que cumplan los requisitos señalados en el presente estudio previo, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incurso en las prohibiciones inhabilidades para contratar, señalados por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

Además de lo anterior, para la celebración del contrato de que trata estos estudios del sector, nos basamos en las siguientes disposiciones legales:

- Ley 80 de 1993, por medio del cual se expide el Estatuto General De Contratación De La Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la transparencia y la eficiencia en ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 33 de 40		

- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto anti trámites, decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar.
- Regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión Pública.
- Las normas relacionadas corresponden al marco normativo del proceso de contratación estatal.

Para la vigencia 2026, el Distrito de Turbo, incluyó en su Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios la ejecución del siguiente proceso contractual de convocatoria pública del sector.

8. IMPREVISTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

9. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

10. El oferente debe considerar que en el evento de resultar adjudicatario asumirá los costos impuestos y demás gravámenes, así.
11. **Impuestos, estampillas y demás gravámenes:** A continuación, se discriminan los descuentos realizados por el Distrito. En todo caso el oferente, para presentar su oferta, debe considerar además sus obligaciones tributarias.

1	Reteica	Según actividad del contratista
2	Pro-cultura	1%
3	Pro-Hospital	1%
4	Pro-Anciano	4%
5	Pro-Deporte	2%
5	Compras generales (declarantes de renta).	4%
6	Servicios generales no declarantes	6%

11.1 GASTOS ADMINISTRATIVOS

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

12. DOCUMENTOS TIPOS.

N.A

12.1 INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.

Dada la necesidad a cubrir y el presupuesto estimado (10% de la menor cuantía), el presente proceso no se acoge a la aplicabilidad de los Instrumentos de Agregación de Demanda. N.A.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981133-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 34 de 40		

13. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaria de Planeación del Distrito de Turbo, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con **"Prestar los servicios de apoyo logístico y el desarrollo de jornadas de capacitación dirigidas a los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del Distrito de Turbo, en formulación de proyectos mediante la Metodología General Ajustada (MGA) y en la aplicación de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023, como parte de la estrategia de fortalecimiento de los organismos de acción comunal del Plan de Desarrollo Distrital 'Turbo, Puerto de Esperanza y Vida' 2024-2027."**

12.1 PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

Exponer la lista de proveedores, cómo se hizo ejemplo, si se presentó solicitud de cotización en el Secop II, análisis del sector, cotizaciones con empresas del territorio etc.

A continuación, la secretaria de planeación presenta la información proveniente las cotizaciones realizadas, precios del mercado, para **"Prestar los servicios de apoyo logístico y el desarrollo de jornadas de capacitación dirigidas a los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del Distrito de Turbo, en formulación de proyectos mediante la Metodología General Ajustada (MGA) y en la aplicación de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023, como parte de la estrategia de fortalecimiento de los organismos de acción comunal del Plan de Desarrollo Distrital 'Turbo, Puerto de Esperanza y Vida' 2024-2027."**

12.2 IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES.

En aras de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021, se identificó que de 24.588 MiPymes registradas en la base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>), con corte a diciembre del 2022, 32 producen y comercian bienes y servicios que satisfacen la necesidad del presente proceso según los códigos CIU identificados en apartados anteriores.

12.3. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

13. ESTUDIO DEL MERCADO.

Con el propósito de determinar el valor de cada uno de los servicios requeridos en el proceso de contratación adelantado por el Distrito de Turbo, cuyo objeto consiste en **"Prestar los servicios de apoyo logístico y el**

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 35 de 40		

desarrollo de jornadas de capacitación dirigidas a los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del Distrito de Turbo, en formulación de proyectos mediante la Metodología General Ajustada (MGA) y en la aplicación de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023, como parte de la estrategia de fortalecimiento de los organismos de acción comunal del Plan de Desarrollo Distrital 'Turbo, Puerto de Esperanza y Vida' 2024-2027", y en el marco de las acciones misionales de la Secretaría de Planeación Distrital, la entidad realizó un análisis detallado de los precios del mercado, tomando como referencia las cotizaciones obtenidas para los bienes y servicios requeridos.

Para tal efecto, se efectuó la revisión y análisis de tres (3) cotizaciones solicitadas por la entidad, con el propósito de establecer los precios de mercado correspondientes a los servicios de apoyo logístico, jornadas de capacitación y servicios de cafetería, así como verificar las condiciones comerciales, características, especificaciones y alcances ofrecidos por los diferentes proveedores.

En el desarrollo del análisis se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

Precios de mercado: Se realizó una comparación de los valores ofertados en las diferentes cotizaciones, identificando los rangos de precios para cada uno de los servicios requeridos y determinando su correspondencia con las condiciones actuales del mercado.

Características y alcance de los servicios: Se verificó que los bienes y servicios cotizados respondieran a las necesidades identificadas por la Secretaría de Planeación Distrital y cumplieran con las características, cantidades, condiciones y especificaciones requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades previstas.

Condiciones de las propuestas: Se analizaron las condiciones comerciales presentadas por los proveedores, con el fin de establecer la razonabilidad de los valores ofertados y garantizar que estos guardaran relación con el alcance y las condiciones de prestación de los servicios.

Comparabilidad de las cotizaciones: Se revisó la información suministrada por los proveedores, procurando establecer criterios homogéneos que permitieran realizar una comparación objetiva de los precios correspondientes a los servicios logísticos, las jornadas de capacitación y la cafetería.

En consecuencia, el análisis de las cotizaciones permitió obtener una referencia objetiva sobre el comportamiento de los precios en el mercado y contar con información suficiente para determinar valores razonables, competitivos y acordes con las condiciones y necesidades de la entidad.

De esta manera, la consulta y análisis de las tres (3) cotizaciones constituyeron un insumo fundamental para establecer los precios de mercado de los servicios requeridos, procurando garantizar los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la gestión contractual. Lo anterior permitirá al Distrito de Turbo contar con elementos técnicos y económicos suficientes para definir el presupuesto del proceso y seleccionar valores acordes con las condiciones del mercado, garantizando la adecuada ejecución de las actividades previstas y el cumplimiento de las acciones misionales de la Secretaría de Planeación Distrital. Los valores determinados como referencia para los servicios de apoyo logístico, capacitación y cafetería responden al análisis comparativo de las ofertas obtenidas y a las condiciones particulares de los servicios requeridos, constituyéndose en una base razonable para la estructuración económica del proceso de contratación.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981133-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 36 de 40		

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El **Distrito de Turbo**, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para el Distrito.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto por y conforme lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección Mínima Cuantía, según el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL DIEZ PORCIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA EN LA ENTIDAD CONTRATANTE, cuyas reglas se determinan exclusivamente en la normatividad citada y la guía de Mínima cuantía expedida por la Agencia Nacional de Colombia Compra.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Turbo en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

16. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Es potestativo de la entidad exigir Garantías conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. Si de acuerdo con el alcance del proyecto la Entidad decide solicitarla, debe justificarlo en los estudios previos e incluir los parámetros señalados a continuación:

El contratista debe presentar garantía expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria en Colombia y que ampare el siguiente riesgo:

- **DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.
- **DE CALIDAD:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE**

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 37 de 40		

PERSONAL: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el término de ejecución del mismo.

Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. Intervinientes.

La Entidad Estatal y el CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas.

Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad **extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos**
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a). Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE TURBO para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE TURBO, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE TURBO haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 38 de 40		

En el contrato que se celebre se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato previsto en la Ley 80 de 1993 y la cláusula penal pecuniaria, la cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, la entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en este caso el Distrito de Turbo podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el DISTRITO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores.

Cuando la propuesta sea presentada por una figura asociativa, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

En todo caso, los anteriores amparos deben cumplir con la normatividad vigente en lo que respecta a su cubrimiento, vigencia y suficiencia, en especial con las reglas establecidas en la Sección III "Garantías" del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del contrato de prestación de servicios en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Turbo, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

Que, en caso de declaratoria de incumplimiento por parte del contratista, la entidad a través de Resolución debidamente motivada ordenará que el garante cumpla con el pago y efectividad de hacer efectivas las garantías exigidas.

17. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación, está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 39 de 40		

la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente estudio previo.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DISTRITAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO			SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes y Servicios \$818.781.000 servicios de construcción \$20.469'524.000	NO	SI
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios \$818.781.000 servicios de construcción \$20.469'524.000	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios \$818.650.000 Servicios de construcción \$20.466'258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios \$1.481.116.000 Servicios de construcción \$20.868'078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios \$818.600.000 Servicios de construcción \$20.465'000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la	NO	SI

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 40 de 40		

	HONDURAS	NO	entidad N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA	SI		Bienes y Servicios \$818.660.000 Servicios de construcción \$20.466'500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)	SI		N/A	SI	NO

1.7 ANEXOS:

1. Certificado de Disponibilidad.
2. Certificado de gastos.
3. Certificado de banco de programas y proyectos
4. Certificado de Almacén Distrital para la inclusión en el plan de adquisiciones
5. Matriz de riesgos
6. Cotizaciones


EDINSON JAVIER CARRILLO BARRIOS
 Secretario de planeación

Proyecto: Solmery Blanquicet Ramos
 P.U. Secretaria de Planeación 